

SEXTO PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTICULO 34 BIS

ARTÍCULO 34.- Corresponde a la Unidad para la Armonización Contable Presupuestal, las siguientes

atribuciones:

- I. Coordinar el proceso de evaluación en materia de armonización contable de los entes públicos, la cual se aplicará mediante la plataforma tecnológica establecida por la Federación;
- II. Dar seguimiento al proceso de armonización contable de los entes públicos, con el objeto que se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- III. Coordinar con las unidades administrativas de la Secretaría, la sistematización de los procesos institucionales definidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como el Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo (CACEH);
- IV. Difundir para su aplicación la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, (CACEH) entre los diferentes sectores de la Administración Pública;
- V. Analizar la información proporcionada por la Secretaría y dependencias para su debida integración en la configuración del Sistema de Contabilidad Gubernamental;
- VI. Otorgar asesoría a las diversas unidades administrativas de la Secretaría, dependencias y entes públicos, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo (CACEH) y demás disposiciones en materia de armonización contable;
- VII. Gestionar ante las instancias correspondientes, asesorías y capacitación referente a los programas en materia de armonización contable;
- VIII. Elaborar y proponer a la o el Titular de la Subsecretaría de Egresos, los proyectos de reformas al

marco jurídico en materia de armonización de la contabilidad gubernamental en el ámbito estatal;

IX. Coadyuvar con la unidad administrativa correspondiente para que la información en materia de armonización contable, que se tenga la obligación de publicar en el sitio web oficial de la Secretaría, esté de conformidad a la estructura y formatos establecidos en los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);

X. Apoyar a la o el Titular de la Subsecretaría de Egresos en las funciones que se le asignen dentro del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo (CACEH);

XI. Coadyuvar con los entes públicos para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en la

Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Acuerdos que formule el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo (CACEH);

XII. Elaborar y proponer a la o el Titular de la Subsecretaría de Egresos los proyectos de los catálogos

de cuentas a utilizarse en la contabilidad del gasto público estatal;

XIII. Coordinar lo relativo a la integración y consolidación de la información financiera, contable, presupuestaria y programática, generada por los entes públicos estatales para la formulación de la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado, de conformidad a lo establecido a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a través de la plataforma tecnológica establecida por la Secretaría;

XIV. Establecer acciones estratégicas para la sistematización de los procesos que se realizan en la Unidad, relacionados con las atribuciones establecidas en el presente artículo, por lo que en todo momento se deberá fomentar el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC);

XV. Las demás que las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y contratos le atribuyan directamente, así como aquéllas que le asigne la o el Titular de la Subsecretaría de Egresos en el ámbito de sus facultades.